

ANEXO II
PROTOCOLOS MÉDICOS APLICABLES PARA DEPORTES
FEDERADOS ESPECÍFICOS.

Para el caso de deportes específicos en esta categoría, los procedimientos a aplicar serán los mismos que en deportes federados generales, los que además se complementarán con estudios detallados o interconsultas médicas según la subcategoría a la que pertenezca la disciplina practicada; cuya aptitud deberá ser, necesariamente, validada por un Especialista en Medicina del Deporte.

Subcategorías:

1. Deportes de combate.

a. Boxeo

- i. No se permite la participación en competencias profesionales por debajo de los 16 años cumplidos, entre los 16 y los 18 deben presentar nota firmada por los padres o por tutor que autorice la participación, con firmas certificadas notarialmente.
- ii. Con anterioridad a los 16 años, pueden participar de Escuela de Boxeo y exhibiciones.
- iii. A partir de los 16 años deben consultar con las siguientes especialidades médicas:
 - a. Oftalmología
 - b. Otorrinolaringología
 - c. Cardiología (Ergometría obligatoria a mayores de 35 años)
 - d. Neurología
 - e. Psiquiatría
 - f. Medicina del Deporte

b. Taekwondo

- i. Se exceptúa en este punto la disciplina coreográfica POOMSAE (o de formas), considerada como deporte general para los protocolos a aplicar.
- ii. A partir de los 17 años cumplidos para participar en KIORUGI (combate), deberán consultar a los siguientes

especialistas:

- a. Oftalmología
- b. Otorrinolaringología
- c. Neurología
- d. Medicina del Deporte

c. Judo. Lucha y Jiujsu Tradicional.

- i. A partir de los 15 años, deberán consultar con los siguientes especialistas:

- a. Oftalmología
- b. Otorrinolaringología
- c. Neurología
- d. Medicina del Deporte

d. Brazilian Jiu Jitsu, Muau Thay, Kick Boxing y toda clase de Artes Marciales mixtas (MMA, UFC)

- i. No se permite la participación por debajo de los 16 años cumplidos; entre los 16 y 18 años deben presentar nota firmada por los padres o por tutor que autorice la participación, con firmas certificadas notarialmente.
- ii. Deberán consultar los siguientes especialistas:

- a. Oftalmología
- b. Otorrinolaringología
- c. Cardiología (Ergometría obligatoria a mayores de 35 años)
- d. Neurología
- e. Psiquiatría
- f. Medicina del Deporte

e. Karate.-

- i. Se exceptúan en este punto las disciplinas coreográficas KIHON y KATA que serán consideradas como deporte general para los protocolos a aplicar.
- ii. A partir de los 15 años cumplidos, para participar en KUMITE (combate) deberán consultar con los siguientes especialistas:

- a. Oftalmología

- b. Otorrinolaringología
- c. Neurología
- d. Medicina del Deporte

2. Deportes motorizados.-

- a. Pilotos y copilotos de automovilismo (todas sus especialidades).
Motociclismo y Karting.-
 - i. Automovilismo. No se permite la participación por debajo de los 16 años cumplidos; entre los 16 y 18 años deben presentar nota firmada por los padres o por tutor que autorice la participación, con firmas certificadas notarialmente. A los efectos únicamente de la obtención del carné habilitante para competir en la "Fórmula 4 FIA", en sus modalidades "Fórmula 4 Sudamericana" y "Fórmula 4 Uruguay", ésta podrá otorgarse a menores con 15 años de edad cumplidos a la fecha de inicio del trámite.
 - ii. Karting y Motociclismo. En esta especialidad se admitir, la participación en competencias a partir de los siete (7) años cumplidos; entre los 7 y 18 años deben presentar nota firmada por los padres o por tutor que autorice la participación, con firmas certificadas notarialmente.
 - iii. Deben consultar a los siguientes especialistas:
 - a. Oftalmología
 - b. Otorrinolaringología
 - c. Cardiología (Ergometría obligatoria a mayores de 35 años)
 - d. Neurología
 - e. Psiquiatría
 - f. Medicina del Deporte
- b. Exámenes especiales recomendados para pilotos y copilotos:
 - i. Control oftalmológico por especialista:
 - 1. Agudeza visual:
 - a. Antes o después de la corrección, al menos 9/10 en cada ojo u 8/10 en un ojo y 10/10 en

el otro.

- b. Toda lesión antigua o congénita deberá ser estrictamente unilateral.
 - c. Visión de colores normal (test de Ishihara, test de Farnsworth o sistema análogo). En todo caso NUNCA deben darse errores de percepción de los colores de las banderas utilizadas en las competencias.
 - d. Campo de visión estática de 120° como mínimo; los 20° deben estar indemnes de toda alteración.
 - e. Visión estereoscópica funcional. En caso de anomalías recurrir a los Test de Wirth, de Bagolini (cristales estriados) o análogos.
 - f. Se admite el uso de lentes de contacto a condición de que se hayan usado por al menos 12 meses previos y que el oftalmólogo lo certifique como aptos para carreras de automóviles.
 - g. Todo sujeto que tenga una agudeza visual disminuida y no mejorable en un solo ojo; pero teniendo OBLIGATORIAMENTE una visión contralateral corregida o no, superior a todos los puntos planteados podrá ser apto para competir.
 - h. La ceguera unilateral es contraindicación absoluta para competir.
- ii. Exámenes de laboratorio específicos para pilotos y copilotos:
- 1. Examen de orina completo.
 - 2. En sangre:
 - a. Hemograma completo.
 - b. Velocidad de eritrosedimentación.
 - c. Uricemia
 - d. Glicemia.

- e. Perfil lipídico
- f. Hemograma
- g. Uremia.
- h. Creatininemia.
- i. Crasis sanguínea.
- j. Grupo sanguíneo y Factor RH.

3. Deportes de larga duración.-

- a. Maratón, Duatlón, Triatlón, Heptatlón, Pentatlón y disciplinas similares.
 - i. Deberán consultar con las siguientes disciplinas:
 - a. Cardiólogo
 - b. Ergometría obligatoria a partir de los 35 años.
 - c. Medicina del Deporte o Traumatólogo
- b. Ultramaratón.-
 - i. Menores de 18 años deben presentar certificado notarial firmado por los padres o tutores que autorice la participación.
 - ii. Deberán consultar con los siguientes especialistas:
 - a. Cardiología
 - b. Ergometría obligatoria a partir de los 35 años
 - c. Neumología
 - d. Medicina del Deporte
- c. Ciclismo (pista, ruta y Mountain Bike)
 - i. Deberán consultar con:
 - a. Cardiólogo
 - b. Ergometría obligatoria a partir de los 35 años.
- d. Subacuáticos y Paracaidismo.
 - i. No se permite la realización de los mismos por debajo de los 18 años cumplidos, menores de esa edad deben presentar nota firmada por los padres o por tutor que autorice la participación, con firmas certificadas notarialmente.
 - ii. Deberán consultar con:
 - a. Oftalmología
 - b. Cardiología (Ergometría obligatoria a mayores

- de 35 años)
- c. Otorrinolaringología
- d. Neurología e.
- Neumología
- f. Medicina del Deporte

4. Deportes de alta destreza.-

- a. Tiro en todas sus especialidades
 - i. Deberán consultar con
 - a. Oftalmólogo
 - b. Traumatólogo (con énfasis en los controles de Columna Cervical)